

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de octubre de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-2017-CU.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 4. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FCS de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 12 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 081-2017-CU del 09 de marzo de 2017, se ratificó con eficacia anticipada la designación del "COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", con la composición que se indica en la misma;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio N° 1171-2017-FCS/D (Expediente N° 01054175), remite las Resoluciones N°s 1267 y 1268-2017-CF/FCS de fecha 20 de setiembre de 2017, mediante las cuales se designan los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales de Enfermería y Educación Física, respectivamente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2017, tratado el punto de Agenda 04. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FCS, los señores consejeros acordaron la aprobación de los mencionados Comités;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de octubre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 1267-2017-CF/FCS, por el periodo de Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta Ejecutiva
- Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Miembro
- Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Miembro
- Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES Miembro
- MÓNICA KAROLINA ROSADO RAMÍREZ Miembro - Estudiante

2º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 1268-2017-CF/FCS, por el periodo de Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Presidenta Ejecutiva
- Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ Miembro
- Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA Miembro
- Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Miembro
- GRECIA GERALDINE RIVERA LLORI Miembro - Estudiante

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, CONEAU, Facultades, DUGAC, EPG,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.